

839/3



21 Febr.

839/3.

Año 1761

Provision del Consejo para que esta Audiencia informe en la instancia a Luis Perez Tetinto, sobre que se le apruebe el Nombram.^{to} a 2.^o no. del Torgado de la villa de Freccano, hecho a su favor p.^o el Duque de Villa Hermosa; y si segun el vecindario de d^{ta} villa basta un 2.^o no. o si se han necesitados mas, y quantos, y si esta pretension es por vacante, o por dimision del 2.^o que tenia este cargo

Esta Reg.^{da} la Prov. y el Inf.^{te}

2.^o no.
D. Acav.

Seo
ec. Sebastian



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE,
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Diego Sanchez de Leon Escribano al Rey Nuestro Sr.
por todas sus tierras Reynos y Señorías y Rentas de
y Tabaco en la Ronda montada que existe en la Villa
de Uallen y allado al presente en la de pescano: Certifico
en ella por mi testimonio oí día de la fecha que estando
en Archibo de la misma Villa de pescano ante el Señor
Manuel Quintero Reg.^o primero de dha Villa pareció
personalmente Luis Perez Petinto Es.^o Real y al Jurgado
de la misma Villa, y por ante mí. El Es.^o no le requirió que
para ciertos fines y efectos convenientes, áudido necesitava
saber el número de Vecinos de que se componía dha Villa
y en consecuencia y vajo dho requerimiento el expresado
Señor Reg.^o primero sacó el Catastro original de la Real
Contribución escrito en papel de sello quarto en donde se
allan escritas los vecinos de dha Villa de pescano, y teni
por título el Reg.^o de Catastro para el repartim.^{to} de la
Real Contribución de la Villa de pescano en conformidad
de los Reales ordenes comunicados a este fin y con ase
glo á las mismas para este año de mil setecientos
sesenta y quatro. Y contado por mí dho Es.^o Real
haver treinta y ocho Vecinos; como así resulta de
dho Catastro á que me referí; Y para que

consta donde combenga a requisir. de Luis Perez
Pelluntio don el pñta testimonio que signo y firmo
en dha villa de fuscana a veintimodias almes de
Noviembre de mil setecientos y sesenta y quatro años.

Interim 

Don Sanchez Leon 



Seisenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHOMARAVEDIS, AÑO 11
MIL SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y QUATRO.

Carlos por la Gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las dhas islas de Sieru
valen de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Sevilla de Cerdeña de
Cordova de Corcega de Murcia de
Jaen señor de viscaya y de Bo-
unia etc. A Vos el nuestro Gover-
nador Capitan General del Rei-
no de Aragon Presidente de la mra
Audencia que exerise en la Ciu-
dad de Zaragoza Regente y oide
de ella salud y gracia saved que
ante los nros Comiso se represento la



conste donde combenga a requirir^{te} a D^o Luis Pexer

petición de bienes vigiliencia: M.^a
Gabriel Pedrero enme a Luis Pexer
Permiso de su real antecel-
pacerco y digo que amiparte se
le han nombrado por el Duque de
Villahermosa Conde de Luna, y
Guara para que oida el temple
de su villa de Tiera
cano interdictorio y Jurisdiccion
como mas por menor se comprera
en el titulo que a este fin se le
despachado, y el que presente en
su vida forma, y p.^a y eniparte
pueda usar y ejercer el d^o q.
cio sin que se ponga impedim^{to}
alguno por tanto Supp.^{co} a V.^{ta}
que haviendo por presentado d^o
titulo y demas documentos en

Vista se oida mandan despachar
la M.^a Provision de aprovacion ex
respondiente que en ello recibirá
merced R.^a Gabriel Pedrero. Trito
por los el m^o Consejo con lo expu-
esto en su inteligencia por el m^o fiscal
por decreto que proveyeron en veinte
y nueve de oct.^{re} pro^{mo}. sea como co^opt.
esta m^a Carta. Por la qual o^o manda-
mos que dentro de quince dias prin-
siguientes como o^o fuere presentada
informe alos el m^o Consejo por ma-
no de D.^o Juan de Penuelas m^o a.^o y Cami-
y de Govierno si el referido nombram.
de su villa se ha hecho en favor del
citado Luis Pexer Tetinto por vacante
defacion, o renuncia del que ex regularm^{te}
havia en la nominada Villa de Tiera
cano, y oiregun su vecindario bastaria
uno, o si oiran necesarios mas, y qu-
antos; para que en su vista se provea

consta donde combenga a requirim.^{to} de Luis Perez

[Handwritten signature:]

La hize escrivir p. su m.^{do} con acuerdo delo del Com.^{do}

Mess^{da}.

H. C. Goodrich
Oct. 20. p. n.

Ther. decha. m.

H. E. B. Benda

B. 7 cm

R. Katorie Anaquela Audiencia de Aragon in
 b. ep. n. forme al Consejo ote la inuancia de
 Perez Petrimo. Inoza p. Justa
 Correg.

consta donde combenga a requirir^{te} a D^o Luis Pexes

Quinto

EL CUARTO, VEINTE
NAVALETS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OYATO.

En este día de la presente se ha acordado en el
concejo de la villa de San Juan de los Rios de
la provincia de Santa Marta, que se ponga a
venta en esta villa de San Juan de los Rios de
la provincia de Santa Marta, un terreno de
esta villa de San Juan de los Rios de la provincia de
Santa Marta, que se ha comprado a un
particular, y se ha comprado a un particular
en el año de mil setecientos y sesenta y oyo.

En este día de la presente se ha acordado en el
concejo de la villa de San Juan de los Rios de
la provincia de Santa Marta, que se ponga a
venta en esta villa de San Juan de los Rios de
la provincia de Santa Marta, un terreno de
esta villa de San Juan de los Rios de la provincia de
Santa Marta, que se ha comprado a un
particular, y se ha comprado a un particular
en el año de mil setecientos y sesenta y oyo.

Luis Pexes

consta donde combenga a requirim^{to} de Luis Pexer



Diezete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Ex^{mo}.
Luis Pexer Petanto Ju^{no} a. d. i. r. y rex.^o de la villa de Itallen
en mi rrd. propio ante V^{do}. Panerco, y Digo: que he obtenido
del R.^{do}. Consejo de Castilla la l^{ta} on. que presento, para q.^e V^{do}. en
forme en rason de la Aprobacion que solicito del titulo de R.^{do}.
del Turgato de Fresano concedido a mi favor, por el Duque de
villa. hermosa Duena Temporal de ese lugar, y asi mismo pre
tento in testimio, por el q.^e consta al Num.^o de ve^o. de que
se compone:

A V^{do}. sup^l. lo tenga todo p.^o presentado y fenniva acordado
su cumplim^{to} en la forma, que fuere del agrado de V^{do}. y
que se viva merced.

Luis Pexer Petanto

Auto Taxas. y Nob. ^{te} v. y reir de 1764. Acu Gen.
 V. S. Pregante Obedece la Provisión del Convento, que
 expone este Padimento: y para su cumpli-
 miento se remite al señor del Partido, y
 se junto a este Expediente. La Orden del Con-
 vento, y el establecimiento, que en su conve-
 quencia, hizo la Audiencia, del numero
 de Coxivianos, que conceptuó, verian su-
 ficienter, y bastante, para cada uno de
 los Partidos del Reyno, a efecto de que lo
 tenga presente, por lo que pueda combe-
 nir al tiempo de repachar este Informe



Dado en la villa de Mexico a 13 de Diciembre de 1764.

Qui v. mo: Por la que recibo el m con.
 ha de 8 del que rige, queda en m. de
 la resolución de en R. Acuerdo para q.
 informe sobre la pretension del Ar. no del
 Juzg. de la Villa de Tuxtepec Luis Perez
 Lemus, lo que executare con la posible
 brevedad como se me previene

Dia 1.º de
 m. m. d.ª Roma y Decim. 13 de 1764.

Manuel de la Cruz

D. Pablo Cortes

D. Argandoña

D. Ph. Sebastian y otros

Copia del memorial que el Ayuntamiento de
Frescano presento a su señoría temporal año del 162

Excmo. señor:

Los Alcaldes, Regidores, y vindica por el Señal de la
villa de Frescano, y aun D. Joseph Benavides
Administrador nombrado por V. S. para esta

villa, con su mar. Regencia atención que por la
los por el Sr. D. Diego, que a noticia delorru-

placante ha llegado que por V. S. se ha nom-
brado a D. Juan de Salazar en no. q. f. de

esta villa de Mallon, para la atención a la
causa, y para que se le pague lo que pueden ovin-

ria en la de Frescano. Que condecorado por su
placante por su merced de 20 años con?

que de la Regencia, legalidad, de su señoría, y
buena conducta, de que f. de. Antonio de

En tal caso que f. de. en Magallon ha sido

VEIN-
NO DE
Y CIN-

area, y Aragon

Corrois de Velasco

Viries, Dimenez

Diez de Corrois,

Conde de Luna

Canizal, de Ra-

te el empleo de

Villa de Frescano

cuyo nombram. me por su señoría, como Señal
temporal de la referida Villa: por tanto nombro

para el no, y ejercicio del expresado empleo,
y por tal Corrois, a Francisco Albalade

en atención a concurrir en este las circuns-
tancias, de practica, legalidad, y todas las
demas que para el citado empleo se requie-



Reino de maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

En Joseph Claudio de Gurrea, y Aragon
Bermudez de Castro, Baxdani, Onorio de Velasco
Boya, Castro-Pinos, Aloncaro, Varies, Dimenez
Zerdan, Martinez de Manzilla, Diez de Caceron,
Agustin, Danna, y Navarria, Conde de Luna
y de Castel-floriz, Aloncaro de Canizara, de Na-
varria, y de S. Felices ^{ya}

Por quanto se halla vacante el empleo de
Escrivano de Ayuntamiento de mi Villa de Frescano
cuyo nombram^{to} me pertenece, como Senor
temporal dela referida Villa: por tanto nombro
para el uso, y exercicio del expresado empleo,
y por tal Escrivano, a Francisco Albalade
en atencion a concurrir en este las circuns-
tancias, de practica, legalidad, y todas las
demas que para el dicho empleo se requie-
ren

para el qual le confiero las facultades necesarias
con todas las Exempciones, Salarios, y Emolun-
tos que por razon del nombrado Empleo le compe-
tan y deya gozar; precediendo el Juramento
que deve hacer de exercer bien, y fielmente
su Oficio, arreglandose en todo alas Leyes de
buen Gobierno nuevam^{te} establecidas: y para
cumplimiento, le concedo el presente firmado de
mi mano, sellado con el sello de mi Arma
y refrendado del Inscrip^{to} mi Secretario,
en esta Villa de Madrid, a treinta dias
mes de Enero, Año mill Settecientos, y cinco.

El Conde de Aranda

Por mandado de S. M.
El Conde m^r Venox.

L. Ex. nombra p^r Escribano de Ayuntamiento de su Villa de
Trescano. a Juan^{to} Albalade en la conform^d q. aqui se expone





Deinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Por parte de Luis Perez Petinto ^{2º} no se ha recurrido al R.^o Consejo, solicitando a provision del Nombramiento que a su favor le ha hecho el Duque de Villahermosa ^{Consejo de Lima} para que sirva el empleo de ^{2º} no de la Villa de Trujillo, su territorio, y Jurisdiccion, sobre cuya instancia, se ha pedido informe al R.^o Audi.^o de esta Aud.^o y para poderlo executar con el debido conocimiento. Ha resuelto, que con la brevedad posible informe una, lo que se le ofrece, y pareciere, en razon de esta instancia; esperando si el referido nombram.^{to} de ^{2º} no se ha hecho en favor del citado Perez Petinto, por vacante, oclusion, o renuncia al que regularm.^{te} habia en la mencionada Villa de Trujillo; y si segun su vecindario bastara uno o mas ^{2º} no. Lo que participo a una para su cumplimiento, y al Recibo de esta Carta, expreso aviso, por mano del S.^o Reg.^o para su cuenta.

Dios q.^o a Vm. m. a. Lora
y Pucm.^o 8 de 1764.

Edo. Carta a Virgen

277
Borra

Al Sr. Joseph Sebastian y Ortiz
El Dny m. p. m. S. S. de S. M.
y de Gobierno de la P. N. Arz.
de este Reyno
Aragosa



Encumplimiento del orden. El Acuerdo 9.^o
Un nos comunica para informar si el nombramiento
de escrivano de esteburgado asabon de Luis Texer
Petinto fue por vacante, defacion, o renuncia del que
avia en esta Villa; respondemos, no fue por lo mo-
vos referidos. pues el Exmo. Sr. Duque de Villaon
mosa nombro a dho Petinto revocando al que esta-
va; Igualmente por esta Villa de corta poblacion, no
auido en tiempo alguno mas que un escrivano
para elburgado y esuficiente, pues el Ayunta-
miento tiene fe del desffs para las diligencias de
la Villa, que es quanto en rason de dho orden
se puede exponer. Dios q. de a. Vm. mis años -
Frescano y Diciembre 10 del 764

P. B. L. M. de Vm.
El Ayuntam.^{to} de frescano
y por su mandado
Joseph Texer Secretario

Enora en Joseph Sebastian y Ortiz

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

John A. McArthur

2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526

me Comunico e con e ex R.^a Acuerdo
con fha de 8 de Diciembre proximo ant.^a

Se tomado Concim.^{to} y los particulares de
su Contexto, Y se descubre de los adjuvantes.

Documentos que para Satisfaccion e
Servicio de V. Magestad presentados a S. M.

R. Acuerdo, En intellig. de que para la
Billa de Texcaco se mui vayan a co

un Car. ^{no} 7 que aunque el Actual
nombrado Luv. Lera retento lo ex de

habilidad y desempeño, lo es a mayor

Satisfaccion el que antecediom- te es.

John A. Carter

taba fran.^{co} Antonio Albalade

No 5.

a. m. v. v. Boxley Enero 10

1765

Madam or Sir

No
Dablo Coxe's

de Vargas

V. D^r Jph Sebastian 7 Oxen

2
May 8. mo. de Mayo a mano
de V. m. el infante que de orden
del R. Huésped me previene
V. m. en la raya de 26 de los
corrientes sobre la pretension
de Don Pedro Perinto: haciendo
do a V. m. presente que en la
Carta orden que remitió V. m.
a Don Pablo Cortes de Vargas
Corregidor de esta Ciudad con
fecha 8 de Diciembre del
año proximo pasado se alla
nota puesta al margen de
haver dado cumplimiento
a dho infante va a el día

Naerros Senhora ga
m. a. Bona 27 de Jan. de 1700

Bl middle m
Sumayon Sexton
on Pedro Pablo for de Hen

J. J. Ph. Sebastiany, Oester

2
Ex^{mo} V^{no}

Ex^{mo}

En Cumplim^{to} al info
me que ve me manda hacer
en Carta que a orden de V^{la} me
escrive D. Joseph Sebastian
y data con fha 26 de los corrientes
ter sobre la pretension de Luis
Perez Perito L^{no} de su con
que ha recurrido al R^o Consejo
solicitando aprobacion del
nombramiento de L^{no} de la
Villa de Treccano su territorio
y jurisdiccion echo a su
favor por el Duque de Villaher
mosa Conde de Luna; havidos
los informes que me han parecido

suficiente; Entiendo con un
en el arado. Pero Permito la
circunstancias aporrecibles
el empleo: y que el expresado
nombramiento ha recaído en
su favor por haver entrado a

que de estas cosas mebo de
no; viendo servida esta Erc

bania anteriormente Fran
Alcalate en quien igualm

conviene las mismas circ
tancias: Y comprehendo que

para el expresado Pueblo de
Exercans, es muy suficiente

un Co. atendida su Conda
Verindad: Lo quanto en cum

plimiento al informe que ve
me manda hazer, puedo y de

deca a V.E.

Muerto venon

g^o la vida a V.E. mil años

Boja 27 de enero de 1765

Exmo Venon

Venon

Pl. M. a V.E.

Sumasig^o lund^o de bido

Dr. Don Pablo Fernz de Heredia

Sheniente de Consejo de Indias

+
Sñra

En el Pto. de ocho de No^v. por el Sr. marqués de Ureña
que en razón de la interinidad ~~interrogados en dicho punto~~ por
Dn^y Pelayo Pérez de los Ríos en que solicita la aprobación del nom-
bram^{to} que es el sabido el Duque actual de Villahermosa pa-
ra que sirva el empleo de C^{no} de la Villa de Tercero rectoría
y jurisdicción informe al V^{co} Consejo, si el referido nombra-
~~do~~ ha hecho en favor del céduo Dn^y Pelayo Pérez de los Ríos por
vacante, depaⁿ, o remisión del que ^{antes lo} se dio en la referida
Villa; y si según su condición basta para uno, o sean necesarios
mayores.

de lo no

Punto fice la Audiencia que el nombram^{to} he

